



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/15 de fecha 01 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 099-005/15

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL INC. E) DEL ART. 6° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 074-017/04, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2004 “POR LA QUE SE REGLAMENTAN ALGUNOS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 074-015/04”.

VISTA: La Providencia de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, por la cual se remitió la Nota Interna GAF/DTE/N° 3491/15, de fecha 25 de noviembre de 2015, de la Dirección de Tesorería, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes relacionados a la solicitud de aprobación para dejar sin efecto el Inc. e) del Art. 6°) de la Resolución C.A. N° 074-017/04, de fecha 16 de setiembre de 2004, referente a las inversiones en Bonos del Instituto; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 080-027/15, de fecha 15 de octubre de 2015 y C.A. N° 092-001/15, de fecha 16 de noviembre de 2015, se aprobaron las propuestas de intermediación para la compra de Bonos Financieros del Banco Itaú Paraguay S.A., presentada por la firma Investor Casa de Bolsa S.A., en concordancia con lo dispuesto por la Resolución C.A. N° 069-001/15, de fecha 10 de setiembre de 2015 “POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES Y COLOCACIONES FINANCIERAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2015”, que en su Anexo Inc. f) expresó inversiones con Bonos hasta el 20% (veinte por ciento) del Fondo Común de Pensiones;

Que, estas inversiones se llevaron a cabo considerando el grado de desarrollo del mercado de valores a nivel nacional, que proporcionan varios instrumentos de inversiones convenientes para el Instituto, logrando la diversificación de la cartera de inversiones, mitigando el riesgo de las mismas;

Que, la canalización de los recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, a través del Mercado de Valores fomentará las inversiones de mediano y largo plazo, necesarias para los sectores productivos del país;

Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno para los intereses institucionales dejar sin efecto lo previsto en el Inc. e) del Art. 6°) de la Resolución C.A. N° 074-017/04, de fecha 16 de setiembre de 2004 “POR LA QUE SE REGLAMENTAN ALGUNOS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

01 DIC 2015

- 1/2 -



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/15 de fecha 01 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 099-005/15

074-015/04", que reza cuanto sigue: "El IPS no podrá invertir en valores y títulos bursátiles de entidades financieras, fondos mutuos, fondos de inversión, así como entidades administradoras de dichos fondos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto el Inc. e) del Art. 6º de la Resolución C.A. N° 074-017/04, de fecha 16 de setiembre de 2004, "POR LA QUE SE REGLAMENTAN ALGUNOS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 074-015/04", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que los demás incisos y artículos de la Resolución C.A. N° 074-017/04, de fecha 16 de setiembre de 2004, permanecen invariables.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración